

Juzgado Administrativo de Bucaramanga-Juzgado del Circuito 015 Administrativo Oral

ESTADO DE FECHA: 11/12/2023

Reg	Radicacion	Ponente	Demandante	Demandado	Clase	Fecha Providencia	Actuación	Docum. a notif.	Descargar
1	68001-33-33-015-2022-00037-00	JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA	GLADIS DURAN HERNANDEZ	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION-FOMAG	Sin Tipo de Proceso	07/12/2023	Auto ordena correr traslado	EH -AUTO CORRE TRASLADO DE DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES...	
2	68001-33-33-015-2022-00040-00	JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA	BETSY DIAZ VILLAMIL	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG	Sin Tipo de Proceso	07/12/2023	Auto ordena correr traslado	EH -AUTO CORRE TRASLADO DE DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES...	
3	68001-33-33-015-2022-00051-00	JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA	FABIO ENRIQUE RODRIGUEZ	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE EDUCACION, NACION-MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG	Sin Tipo de Proceso	07/12/2023	Auto ordena correr traslado	EH -AUTO CORRE TRASLADO DE DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES...	
4	68001-33-33-015-2022-00053-00	JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA	DISNEY SANTIAGO FUENTES	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION-FOMAG	Sin Tipo de Proceso	07/12/2023	Auto ordena correr traslado	EH -AUTO CORRE TRASLADO DE DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES...	
5	68001-33-33-015-2022-00061-00	JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA	CLAUDIA ESPERANZA CARRILLO PEREZ	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERI	Sin Tipo de Proceso	07/12/2023	Auto ordena correr traslado	EH -AUTO CORRE TRASLADO DE DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES...	
6	68001-33-33-015-2022-00066-00	JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA	YOLANDA ARGUELLO ARDILA	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS, NACION - MINISTERIO DE EDUCACION-FOMAG	Sin Tipo de Proceso	07/12/2023	Auto ordena correr traslado	EH -AUTO CORRE TRASLADO DE DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES...	
7	68001-33-33-015-2022-00084-00	JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA	CARLOS MANUEL FLOREZ PEREZ	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION-FOMAG	Sin Tipo de Proceso	07/12/2023	Auto ordena correr traslado	EH -AUTO CORRE TRASLADO DE DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES...	
8	68001-33-33-015-2022-00092-00	JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA	JAVIER BAUTISTA RAMIREZ	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE EDUCACION, NACION - MINISTERIO DE EDUCACION	Sin Tipo de Proceso	07/12/2023	Auto ordena correr traslado	EH -AUTO CORRE TRASLADO DE DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES...	
9	68001-33-33-015-2022-00102-00	JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA	WILDER ALONSO VELENCIA RONDON	DEPARTAMENTO DE SANTANDER - SECRETARIA DE EDUCACION Y LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y	Sin Tipo de Proceso	07/12/2023	Auto ordena correr traslado	EH -AUTO CORRE TRASLADO DE DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES...	
10	68001-33-33-015-2022-00133-00	JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA	MONICA LIZETT ARENAS GARCIA	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONPREMAG	Sin Tipo de Proceso	07/12/2023	Auto ordena correr traslado	EH -AUTO CORRE TRASLADO DE DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES...	
11	68001-33-33-015-2022-00134-00	JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA	NORLEY ASTRID CASTELLANOS AVENDAÑO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE EDUCACION - Y OTROS	Sin Tipo de Proceso	07/12/2023	Auto ordena correr traslado	EH -AUTO CORRE TRASLADO DE DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES...	

12	68001-33-33-015-2022-00145-00	JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA	BETTY CASTILLA ACOSTA	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG	Sin Tipo de Proceso	07/12/2023	Auto ordena correr traslado	EH -AUTO CORRE TRASLADO DE DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES...
13	68001-33-33-015-2022-00157-00	JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA	CARLOS ALBERTO LEON CAÑAS	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG	Sin Tipo de Proceso	07/12/2023	Auto ordena correr traslado	EH -AUTO CORRE TRASLADO DE DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES...
14	68001-33-33-015-2022-00239-00	JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA	NUBIA ACOSTA SOTO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS, NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONPREMAG	Sin Tipo de Proceso	07/12/2023	Auto ordena correr traslado	EH -AUTO CORRE TRASLADO DE DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES...
15	68001-33-33-015-2022-00249-00	JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA	ISABEL ADRIANA ALVARADO MARTINEZ	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONPREMAG	Sin Tipo de Proceso	07/12/2023	Auto ordena correr traslado	EH -AUTO CORRE TRASLADO DE DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES...
16	68001-33-33-015-2022-00250-00	JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA	AYDA SOFIA SANCHEZ LEAL	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONPREMAG	Sin Tipo de Proceso	07/12/2023	Auto ordena correr traslado	EH -AUTO CORRE TRASLADO DE DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES...
17	68001-33-33-015-2022-00281-00	JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA	LUZ MARINA GAITAN GRANADOS	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONPREMAG	Sin Tipo de Proceso	07/12/2023	Auto ordena correr traslado	EH -AUTO CORRE TRASLADO DE DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES...
18	68001-33-33-015-2022-00300-00	JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA	ALIX AMANDA ARDILA	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE EDUCACION, NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONPREMAG	Sin Tipo de Proceso	07/12/2023	Auto ordena correr traslado	EH -AUTO CORRE TRASLADO DE DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES...
19	68001-33-33-015-2022-00317-00	JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA	YASMITH ALDANA MELO	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACION-FOMAG	Sin Tipo de Proceso	07/12/2023	Auto ordena correr traslado	EH -AUTO CORRE TRASLADO DE DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES...
20	68001-33-33-015-2023-00012-00	JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA	MAIRA JOHANA LIZARAZO PEDRAZA	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, NACION-MINISTERIO DE EDUCACION	Sin Tipo de Proceso	07/12/2023	Auto ordena correr traslado	EH -AUTO CORRE TRASLADO DE DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES...
21	68001-33-33-015-2023-00013-00	JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA	JAIME GUALDRON MONSALVE	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y DEPARTAMENTO DE SANTANDER, NACION-MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG - DEPARTAMENTO DE SANTANDER	Sin Tipo de Proceso	07/12/2023	Auto ordena correr traslado	EH -AUTO CORRE TRASLADO DE DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES...
22	68001-33-33-015-2023-00015-00	JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA	LAURA PATRICIA RUIZ GONZALEZ	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, NACION-MINISTERIO DE EDUCACION	Sin Tipo de Proceso	07/12/2023	Auto ordena correr traslado	EH -AUTO CORRE TRASLADO DE DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES...
23	68001-33-33-015-2023-00022-00	JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA	JORGE LUIS SANCHEZ ARDILA	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG - DEPARTAMENTO DE SANTANDER	Sin Tipo de Proceso	07/12/2023	Auto ordena correr traslado	EH -AUTO CORRE TRASLADO DE DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES...
24	68001-33-33-015-2023-00023-00	JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA	NIDYA XIMENA OJEDA VARGAS	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG -	Sin Tipo de Proceso	07/12/2023	Auto ordena correr traslado	EH -AUTO CORRE TRASLADO DE DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES...

				DEPARTAMENTO DE SANTANDER					
25	68001-33-33-015-2023-00026-00	JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA	ADRIANA MARCELA GARCIA MORENO	MUNICIPIO DE GIRON, NACION-MINISTERIO DE EDUCACION - FONPREMAG	Sin Tipo de Proceso	07/12/2023	Auto ordena correr traslado	EH -AUTO CORRE TRASLADO DE DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES...	
26	68001-33-33-015-2023-00032-00	JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA	MARTIN HUMBERTO PACHON EUGENIO	MUNICIPIO DE GIRON, NACION-MINISTERIO DE EDUCACION - FONPREMAG	Sin Tipo de Proceso	07/12/2023	Auto ordena correr traslado	EH -AUTO CORRE TRASLADO DE DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES...	
27	68001-33-33-015-2023-00037-00	JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA	GLADYS AVILA SARMIENTO	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, NACION-MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG	Sin Tipo de Proceso	07/12/2023	Auto ordena correr traslado	EH -AUTO CORRE TRASLADO DE DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES...	
28	68001-33-33-015-2023-00038-00	JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA	GLADYS QUIROGA DIAZ	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, NACION-MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG	Sin Tipo de Proceso	07/12/2023	Auto ordena correr traslado	EH -AUTO CORRE TRASLADO DE DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES...	
29	68001-33-33-015-2023-00045-00	JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA	RUTH FABIOLA GUERRERO SUAREZ	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, NACION-MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG	Sin Tipo de Proceso	07/12/2023	Auto ordena correr traslado	EH -AUTO CORRE TRASLADO DE DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES...	
30	68001-33-33-015-2023-00054-00	JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA	REYNALDO FIALLO AVILA	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, NACION-MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG	Sin Tipo de Proceso	07/12/2023	Auto ordena correr traslado	EH -AUTO CORRE TRASLADO DE DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES...	
31	68001-33-33-015-2023-00055-00	JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA	ANA MILENA ZULUAGA AGUDELO	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, NACION-MINISTERIO DE EDUCACION - FONPREMAG	Sin Tipo de Proceso	07/12/2023	Auto ordena correr traslado	EH -AUTO CORRE TRASLADO DE DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES...	
32	68001-33-33-015-2023-00062-00	JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA	JAIRO REY MOLINA	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y DEPARTAMENTO DE SANTANDER, NACION-MINISTERIO DE EDUCACION - FONPREMAG	Sin Tipo de Proceso	07/12/2023	Auto ordena correr traslado	EH -AUTO CORRE TRASLADO DE DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES...	
33	68001-33-33-015-2023-00066-00	JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA	FOLGUER EDINSON GOMEZ LAMUS	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y DEPARTAMENTO DE SANTANDER, NACION-MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG	Sin Tipo de Proceso	07/12/2023	Auto ordena correr traslado	EH -AUTO CORRE TRASLADO DE DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES...	
34	68001-33-33-015-2023-00069-00	JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA	ROSA HELENA ARIAS FLOREZ	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, NACION-MINISTERIO DE EDUCACION - FONPREMAG	Sin Tipo de Proceso	07/12/2023	Auto ordena correr traslado	EH -AUTO CORRE TRASLADO DE DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES...	
35	68001-33-33-015-2023-00071-00	JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA	LUZ MARINA JOYA PINEDA	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, NACION-MINISTERIO DE EDUCACION - FONPREMAG	Sin Tipo de Proceso	07/12/2023	Auto ordena correr traslado	EH -AUTO CORRE TRASLADO DE DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES...	
36	68001-33-33-015-2023-00079-00	JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA	ISABEL CRISTINA MARTINEZ NIÑO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE EDUCACION, NACION-MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG	Sin Tipo de Proceso	07/12/2023	Auto ordena correr traslado	EH -AUTO CORRE TRASLADO DE DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES...	

37	68001-33-33-015-2023-00082-00	JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA	MARIA TILCIA SIERRA MENDEZ	DEPARTAMENTO DE SANTANDER, NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FOMAG	Sin Tipo de Proceso	07/12/2023	Auto ordena correr traslado	EH -AUTO CORRE TRASLADO DE DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES...	
38	68001-33-33-015-2023-00093-00	JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA	MARCOLINO ROJAS MEDINA	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, NACION-MINISTERIO DE EDUCACION	Sin Tipo de Proceso	07/12/2023	Auto ordena correr traslado	EH -AUTO CORRE TRASLADO DE DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES...	
39	68001-33-33-015-2023-00096-00	JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA	YUDY ANDREA JURADO CARDENAS	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, NACION-MINISTERIO DE EDUCACION	Sin Tipo de Proceso	07/12/2023	Auto ordena correr traslado	EH -AUTO CORRE TRASLADO DE DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES...	
40	68001-33-33-015-2023-00112-00	JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA	SONIA MERCHAN ALVARADO	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG	Sin Tipo de Proceso	07/12/2023	Auto ordena correr traslado	EH -AUTO CORRE TRASLADO DE DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES...	
41	68001-33-33-015-2023-00116-00	JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA	HENRY PIMIENTO RIOS	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION	Sin Tipo de Proceso	07/12/2023	Auto ordena correr traslado	EH -AUTO CORRE TRASLADO DE DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES...	



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informando que la parte demandante presentó desistimiento de las pretensiones y se requiere continuar el trámite. Sirvase proveer

Bucaramanga, 07 de diciembre de 2023

EDGAR LEWIS HOLGUÍN QUITIÁN
Secretario

AUTO CORRE TRASLADO SOLICITUD DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES

Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 68001333301520220003700
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: GLADYS DURAN HERNANDEZ
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y DEPARTAMENTO DE SANTANDER – SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

1. A través de comunicación electrónica del 01 de diciembre de 2023 la parte demandante presentó desistimiento de las pretensiones de la demanda en la siguiente forma:

“(…) solicito se acceda al desistimiento de las pretensiones de la demanda dentro del presente asunto.”

2. En tal medida, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 316 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado a los sujetos procesales respecto de la solicitud de desistimiento precitada que obra en el Consecutivo Proceso Digital No. **021**, por el término de **TRES (3) DÍAS** a fin de que se pronuncien sobre el mismo. Vencido el término de traslado, ingrese el proceso al despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Adoptado y aprobado digitalmente
EDWARD AVENDAÑO BAUTISTA
Juez

A-3

A.S. No. 618

Estado electrónico procesos orales No. 137 del 11 de diciembre de 2023



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informando que la parte demandante presentó desistimiento de las pretensiones y se requiere continuar el trámite. Sírvase proveer

Bucaramanga, 07 de diciembre de 2023

EDGAR LEWIS HOLGUÍN QUITIÁN
Secretario

AUTO CORRE TRASLADO SOLICITUD DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES

Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 68001333301520220004000
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: BETSY DIAZ VILLAMIL
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

1. A través de comunicación electrónica del 01 de diciembre de 2023 la parte demandante presentó desistimiento de las pretensiones de la demanda en la siguiente forma:

“(...) solicito se acceda al desistimiento de las pretensiones de la demanda dentro del presente asunto.”

2. En tal medida, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 316 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado a los sujetos procesales respecto de la solicitud de desistimiento precitada que obra en el Consecutivo Proceso Digital No. **019**, por el término de **TRES (3) DÍAS** a fin de que se pronuncien sobre el mismo. Vencido el término de traslado, ingrese el proceso al despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Adoptado y aprobado digitalmente
EDWARD AVENDAÑO BAUTISTA
Juez

A-3

A.S. No. 619

Estado electrónico procesos orales No. 137 del 11 de diciembre de 2023



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informando que la parte demandante presentó desistimiento de las pretensiones y se requiere continuar el trámite. Sirvase proveer

Bucaramanga, 07 de diciembre de 2023

EDGAR LEWIS HOLGUÍN QUITIÁN
Secretario

AUTO CORRE TRASLADO SOLICITUD DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES

Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 680013333 015 2022 00051 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: FABIO ENRIQUE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

1. A través de comunicación electrónica del 01 de diciembre de 2023 la parte demandante presentó desistimiento de las pretensiones de la demanda en la siguiente forma:

“(...) solicito se acceda al desistimiento de las pretensiones de la demanda dentro del presente asunto.”

2. En tal medida, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 316 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado a los sujetos procesales respecto de la solicitud de desistimiento precitada que obra en el Consecutivo Proceso Digital No. **040**, por el término de **TRES (3) DÍAS** a fin de que se pronuncien sobre el mismo. Vencido el término de traslado, ingrese el proceso al despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Adoptado y aprobado digitalmente
EDWARD AVENDAÑO BAUTISTA
Juez

A-1

A.S. No. 620

Estado electrónico procesos orales No. 137 del 11 de diciembre de 2023



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informando que la parte demandante presentó desistimiento de las pretensiones y se requiere continuar el trámite. Sirvase proveer

Bucaramanga, 07 de diciembre de 2023

EDGAR LEWIS HOLGUÍN QUITIÁN
Secretario

AUTO CORRE TRASLADO SOLICITUD DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES

Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 68001333301520220005300
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: DISNEY SANTIAGO FUENTES
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

1. A través de comunicación electrónica del 01 de diciembre de 2023 la parte demandante presentó desistimiento de las pretensiones de la demanda en la siguiente forma:

“(…) solicito se acceda al desistimiento de las pretensiones de la demanda dentro del presente asunto.”

2. En tal medida, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 316 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado a los sujetos procesales respecto de la solicitud de desistimiento precitada que obra en el Consecutivo Proceso Digital No. **033**, por el término de **TRES (3) DÍAS** a fin de que se pronuncien sobre el mismo. Vencido el término de traslado, ingrese el proceso al despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Adoptado y aprobado digitalmente
EDWARD AVENDAÑO BAUTISTA
Juez

A-3

A.S. No. 621

Estado electrónico procesos orales No. 137 del 11 de diciembre de 2023



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informando que la parte demandante presentó desistimiento de las pretensiones y se requiere continuar el trámite. Sirvase proveer

Bucaramanga, 07 de diciembre de 2023

EDGAR LEWIS HOLGUÍN QUITIÁN
Secretario

AUTO CORRE TRASLADO SOLICITUD DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES

Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 680013333 015 2022 00061 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: CLAUDIA ESPERANZA CARRILLO PEREZ
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

1. A través de comunicación electrónica del 04 de diciembre de 2023 la parte demandante presentó desistimiento de las pretensiones de la demanda en la siguiente forma:

“(…) solicito se acceda al desistimiento de las pretensiones de la demanda dentro del presente asunto.”

2. En tal medida, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 316 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado a los sujetos procesales respecto de la solicitud de desistimiento precitada que obra en el Consecutivo Proceso Digital No. **021**, por el término de **TRES (3) DÍAS** a fin de que se pronuncien sobre el mismo. Vencido el término de traslado, ingrese el proceso al despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Adoptado y aprobado digitalmente
EDWARD AVENDAÑO BAUTISTA
Juez

A-4

A.S. No. 622

Estado electrónico procesos orales No. 137 del 11 de diciembre de 2023



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informando que la parte demandante presentó desistimiento de las pretensiones y se requiere continuar el trámite. Sirvase proveer

Bucaramanga, 07 de diciembre de 2023

EDGAR LEWIS HOLGUÍN QUITIÁN
Secretario

AUTO CORRE TRASLADO SOLICITUD DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES

Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:: 680013333 015 2022 00066 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: YOLANDA ARGUELLO ARDINA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

1. A través de comunicación electrónica del 01 de diciembre de 2023 la parte demandante presentó desistimiento de las pretensiones de la demanda en la siguiente forma:

“(…) solicito se acceda al desistimiento de las pretensiones de la demanda dentro del presente asunto.”

2. En tal medida, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 316 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado a los sujetos procesales respecto de la solicitud de desistimiento precitada que obra en el Consecutivo Proceso Digital No. **021**, por el término de **TRES (3) DÍAS** a fin de que se pronuncien sobre el mismo. Vencido el término de traslado, ingrese el proceso al despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Adoptado y aprobado digitalmente
EDWARD AVENDAÑO BAUTISTA
Juez

A-4

A.S. No. 623

Estado electrónico procesos orales No. 137 del 11 de diciembre de 2023



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informando que la parte demandante presentó desistimiento de las pretensiones y se requiere continuar el trámite. Sirvase proveer

Bucaramanga, 07 de diciembre de 2023

EDGAR LEWIS HOLGUÍN QUITIÁN
Secretario

AUTO CORRE TRASLADO SOLICITUD DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES

Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 68001333301520220008400
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: CARLOS MANUEL FLOREZ PEREZ
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

1. A través de comunicación electrónica del 01 de diciembre de 2023 la parte demandante presentó desistimiento de las pretensiones de la demanda en la siguiente forma:

“(…) solicito se acceda al desistimiento de las pretensiones de la demanda dentro del presente asunto.”

2. En tal medida, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 316 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado a los sujetos procesales respecto de la solicitud de desistimiento precitada que obra en el Consecutivo Proceso Digital No. **022**, por el término de **TRES (3) DÍAS** a fin de que se pronuncien sobre el mismo. Vencido el término de traslado, ingrese el proceso al despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Adoptado y aprobado digitalmente
EDWARD AVENDAÑO BAUTISTA
Juez

A-3

A.S. No. 624

Estado electrónico procesos orales No. 137 del 11 de diciembre de 2023



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informando que la parte demandante presentó desistimiento de las pretensiones y se requiere continuar el trámite. Sírvase proveer

Bucaramanga, 07 de diciembre de 2023

EDGAR LEWIS HOLGUÍN QUITIÁN
Secretario

AUTO CORRE TRASLADO SOLICITUD DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES

Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 680013333 015 2022 00092 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JAVIER BAUTISTA RAMÍREZ
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

1. A través de comunicación electrónica del 01 de diciembre de 2023 la parte demandante presentó desistimiento de las pretensiones de la demanda en la siguiente forma:

“(…) solicito se acceda al desistimiento de las pretensiones de la demanda dentro del presente asunto.”

2. En tal medida, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 316 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado a los sujetos procesales respecto de la solicitud de desistimiento precitada que obra en el Consecutivo Proceso Digital No. **034**, por el término de **TRES (3) DÍAS** a fin de que se pronuncien sobre el mismo. Vencido el término de traslado, ingrese el proceso al despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Adoptado y aprobado digitalmente
EDWARD AVENDAÑO BAUTISTA
Juez

A-1

A.S. No. 625

Estado electrónico procesos orales No. 137 del 11 de diciembre de 2023



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informando que la parte demandante presentó desistimiento de las pretensiones y se requiere continuar el trámite. Sirvase proveer

Bucaramanga, 07 de diciembre de 2023

EDGAR LEWIS HOLGUÍN QUITIÁN
Secretario

AUTO CORRE TRASLADO SOLICITUD DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES

Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 680013333 015 2022 00102 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: WILDER ALONSO VALENCIA RONDÓN
DEMANDADOS: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y DEPARTAMENTO DE SANTANDER – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

1. A través de comunicación electrónica del 01 de diciembre de 2023 la parte demandante presentó desistimiento de las pretensiones de la demanda en la siguiente forma:

“(…) solicito se acceda al desistimiento de las pretensiones de la demanda dentro del presente asunto.”

2. En tal medida, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 316 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado a los sujetos procesales respecto de la solicitud de desistimiento precitada que obra en el Consecutivo Proceso Digital No. **040**, por el término de **TRES (3) DÍAS** a fin de que se pronuncien sobre el mismo. Vencido el término de traslado, ingrese el proceso al despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Adoptado y aprobado digitalmente
EDWARD AVENDAÑO BAUTISTA
Juez

A-1

A.S. No. 626

Estado electrónico procesos orales No. 137 del 11 de diciembre de 2023



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informando que la parte demandante presentó desistimiento de las pretensiones y se requiere continuar el trámite. Sirvase proveer

Bucaramanga, 07 de diciembre de 2023

*EDGAR LEWIS HOLGUÍN QUITIÁN
Secretario*

AUTO CORRE TRASLADO SOLICITUD DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES

Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 68001333301520220013300
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MONICA LIZET ARENAS GARCIA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

1. A través de comunicación electrónica del 01 de diciembre de 2023 la parte demandante presentó desistimiento de las pretensiones de la demanda en la siguiente forma:

“(...) solicito se acceda al desistimiento de las pretensiones de la demanda dentro del presente asunto.”

2. En tal medida, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 316 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado a los sujetos procesales respecto de la solicitud de desistimiento precitada que obra en el Consecutivo Proceso Digital No. **024**, por el término de **TRES (3) DÍAS** a fin de que se pronuncien sobre el mismo. Vencido el término de traslado, ingrese el proceso al despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Adoptado y aprobado digitalmente
EDWARD AVENDAÑO BAUTISTA
Juez

A-3

A.S. No. 627

Estado electrónico procesos orales No. 137 del 11 de diciembre de 2023



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informando que la parte demandante presentó desistimiento de las pretensiones y se requiere continuar el trámite. Sirvase proveer

Bucaramanga, 07 de diciembre de 2023

EDGAR LEWIS HOLGUÍN QUITIÁN
Secretario

AUTO CORRE TRASLADO SOLICITUD DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES

Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 68001333301520220013400
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: NORLEY ASTRID CASTELLANOS AVENDAÑO
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

1. A través de comunicación electrónica del 01 de diciembre de 2023 la parte demandante presentó desistimiento de las pretensiones de la demanda en la siguiente forma:

“(…) solicito se acceda al desistimiento de las pretensiones de la demanda dentro del presente asunto.”

2. En tal medida, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 316 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado a los sujetos procesales respecto de la solicitud de desistimiento precitada que obra en el Consecutivo Proceso Digital No. **028**, por el término de **TRES (3) DÍAS** a fin de que se pronuncien sobre el mismo. Vencido el término de traslado, ingrese el proceso al despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Adoptado y aprobado digitalmente
EDWARD AVENDAÑO BAUTISTA
Juez

A-3

A.S. No. 628

Estado electrónico procesos orales No. 137 del 11 de diciembre de 2023



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informando que la parte demandante presentó desistimiento de las pretensiones y se requiere continuar el trámite. Sirvase proveer

Bucaramanga, 07 de diciembre de 2023

EDGAR LEWIS HOLGUÍN QUITIÁN
Secretario

AUTO CORRE TRASLADO SOLICITUD DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES

Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 68001333301520220014500
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: BETTY CASTILLA ACOSTA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

1. A través de comunicación electrónica del 01 de diciembre de 2023 la parte demandante presentó desistimiento de las pretensiones de la demanda en la siguiente forma:

“(…) solicito se acceda al desistimiento de las pretensiones de la demanda dentro del presente asunto.”

2. En tal medida, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 316 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado a los sujetos procesales respecto de la solicitud de desistimiento precitada que obra en el Consecutivo Proceso Digital No. **026**, por el término de **TRES (3) DÍAS** a fin de que se pronuncien sobre el mismo. Vencido el término de traslado, ingrese el proceso al despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Adoptado y aprobado digitalmente
EDWARD AVENDAÑO BAUTISTA
Juez

A-3

A.S. No. 629

Estado electrónico procesos orales No. 137 del 11 de diciembre de 2023



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informando que la parte demandante presentó desistimiento de las pretensiones y se requiere continuar el trámite. Sirvase proveer

Bucaramanga, 07 de diciembre de 2023

EDGAR LEWIS HOLGUÍN QUITIÁN
Secretario

AUTO CORRE TRASLADO SOLICITUD DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES

Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 68001333301520220015700
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO LEON CAÑAS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

1. A través de comunicación electrónica del 01 de diciembre de 2023 la parte demandante presentó desistimiento de las pretensiones de la demanda en la siguiente forma:

“(…) solicito se acceda al desistimiento de las pretensiones de la demanda dentro del presente asunto.”

2. En tal medida, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 316 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado a los sujetos procesales respecto de la solicitud de desistimiento precitada que obra en el Consecutivo Proceso Digital No. **024**, por el término de **TRES (3) DÍAS** a fin de que se pronuncien sobre el mismo. Vencido el término de traslado, ingrese el proceso al despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Adoptado y aprobado digitalmente
EDWARD AVENDAÑO BAUTISTA
Juez

A-3

A.S. No. 630

Estado electrónico procesos orales No. 137 del 11 de diciembre de 2023



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informando que la parte demandante presentó desistimiento de las pretensiones y se requiere continuar el trámite. Sirvase proveer

Bucaramanga, 07 de diciembre de 2023

EDGAR LEWIS HOLGUÍN QUITIÁN
Secretario

AUTO CORRE TRASLADO SOLICITUD DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES

Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 680013333 015 2023 00239 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: NUBIA ACOSTA SOTO
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

1. A través de comunicación electrónica del 01 de diciembre de 2023 la parte demandante presentó desistimiento de las pretensiones de la demanda en la siguiente forma:

“(…) solicito se acceda al desistimiento de las pretensiones de la demanda dentro del presente asunto.”

2. En tal medida, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 316 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado a los sujetos procesales respecto de la solicitud de desistimiento precitada que obra en el Consecutivo Proceso Digital No. **020**, por el término de **TRES (3) DÍAS** a fin de que se pronuncien sobre el mismo. Vencido el término de traslado, ingrese el proceso al despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Adoptado y aprobado digitalmente
EDWARD AVENDAÑO BAUTISTA
Juez

A-4

A.S. No. 631

Estado electrónico procesos orales No. 137 del 11 de diciembre de 2023



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informando que la parte demandante presentó desistimiento de las pretensiones y se requiere continuar el trámite. Sirvase proveer

Bucaramanga, 07 de diciembre de 2023

EDGAR LEWIS HOLGUÍN QUITIÁN
Secretario

AUTO CORRE TRASLADO SOLICITUD DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES

Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 68001333301520220024900
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ISABEL ADRIANA ALVARADO MARTINEZ
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

1. A través de comunicación electrónica del 01 de diciembre de 2023 la parte demandante presentó desistimiento de las pretensiones de la demanda en la siguiente forma:

“(…) solicito se acceda al desistimiento de las pretensiones de la demanda dentro del presente asunto.”

2. En tal medida, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 316 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado a los sujetos procesales respecto de la solicitud de desistimiento precitada que obra en el Consecutivo Proceso Digital No. **027**, por el término de **TRES (3) DÍAS** a fin de que se pronuncien sobre el mismo. Vencido el término de traslado, ingrese el proceso al despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Adoptado y aprobado digitalmente
EDWARD AVENDAÑO BAUTISTA
Juez

A-3

A.S. No. 632

Estado electrónico procesos orales No. 137 del 11 de diciembre de 2023



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informando que la parte demandante presentó desistimiento de las pretensiones y se requiere continuar el trámite. Sírvase proveer

Bucaramanga, 07 de diciembre de 2023

EDGAR LEWIS HOLGUÍN QUITIÁN
Secretario

AUTO CORRE TRASLADO SOLICITUD DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES

Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 68001333301520220025000
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: AYDA SOFIA SANCHEZ LEAL
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

1. A través de comunicación electrónica del 01 de diciembre de 2023 la parte demandante presentó desistimiento de las pretensiones de la demanda en la siguiente forma:

“(…) solicito se acceda al desistimiento de las pretensiones de la demanda dentro del presente asunto.”

2. En tal medida, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 316 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado a los sujetos procesales respecto de la solicitud de desistimiento precitada que obra en el Consecutivo Proceso Digital No. **025**, por el término de **TRES (3) DÍAS** a fin de que se pronuncien sobre el mismo. Vencido el término de traslado, ingrese el proceso al despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Adoptado y aprobado digitalmente
EDWARD AVENDAÑO BAUTISTA
Juez

A-3

A.S. No. 633

Estado electrónico procesos orales No. 137 del 11 de diciembre de 2023



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informando que la parte demandante presentó desistimiento de las pretensiones y se requiere continuar el trámite. Sírvase proveer

Bucaramanga, 07 de diciembre de 2023

*EDGAR LEWIS HOLGUÍN QUITIÁN
Secretario*

AUTO CORRE TRASLADO SOLICITUD DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES

Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 680013333 015 2022 00281 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUZ MARÍNA GAITÁN GRANADOS
DEMANDADOS: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG y MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA

1. A través de comunicación electrónica del 04 de diciembre de 2023 la parte demandante presentó desistimiento de las pretensiones de la demanda en la siguiente forma:

“(…) solicito se acceda al desistimiento de las pretensiones de la demanda dentro del presente asunto.”

2. En tal medida, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 316 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado a los sujetos procesales respecto de la solicitud de desistimiento precitada que obra en el Consecutivo Proceso Digital No. **033**, por el término de **TRES (3) DÍAS** a fin de que se pronuncien sobre el mismo. Vencido el término de traslado, ingrese el proceso al despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Adoptado y aprobado digitalmente
EDWARD AVENDAÑO BAUTISTA
Juez

A-1

A.S. No. 634

Estado electrónico procesos orales No. 137 del 11 de diciembre de 2023



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informando que la parte demandante presentó desistimiento de las pretensiones y se requiere continuar el trámite. Sirvase proveer

Bucaramanga, 07 de diciembre de 2023

EDGAR LEWIS HOLGUÍN QUITIÁN
Secretario

AUTO CORRE TRASLADO SOLICITUD DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES

Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 680013333 015 2022 00300 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ALIX AMANDA ARDILA DOMINGUEZ
DEMANDADOS: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG y MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

1. A través de comunicación electrónica del 01 de diciembre de 2023 la parte demandante presentó desistimiento de las pretensiones de la demanda en la siguiente forma:

“(…) solicito se acceda al desistimiento de las pretensiones de la demanda dentro del presente asunto.”

2. En tal medida, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 316 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado a los sujetos procesales respecto de la solicitud de desistimiento precitada que obra en el Consecutivo Proceso Digital No. **029**, por el término de **TRES (3) DÍAS** a fin de que se pronuncien sobre el mismo. Vencido el término de traslado, ingrese el proceso al despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Adoptado y aprobado digitalmente
EDWARD AVENDAÑO BAUTISTA
Juez

A-1

A.S. No. 635

Estado electrónico procesos orales No. 137 del 11 de diciembre de 2023



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informando que la parte demandante presentó desistimiento de las pretensiones y se requiere continuar el trámite. Sírvase proveer

Bucaramanga, 07 de diciembre de 2023

*EDGAR LEWIS HOLGUÍN QUITIÁN
Secretario*

AUTO CORRE TRASLADO SOLICITUD DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES

Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 680013333 015 2022 00317 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: YASMITH ALDANA MELO
DEMANDADOS: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

1. A través de comunicación electrónica del 04 de diciembre de 2023 la parte demandante presentó desistimiento de las pretensiones de la demanda en la siguiente forma:

“(…) solicito se acceda al desistimiento de las pretensiones de la demanda dentro del presente asunto.”

2. En tal medida, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 316 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado a los sujetos procesales respecto de la solicitud de desistimiento precitada que obra en el Consecutivo Proceso Digital No. **029**, por el término de **TRES (3) DÍAS** a fin de que se pronuncien sobre el mismo. Vencido el término de traslado, ingrese el proceso al despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Adoptado y aprobado digitalmente
EDWARD AVENDAÑO BAUTISTA
Juez

A-1

A.S. No. 636

Estado electrónico procesos orales No. 137 del 11 de diciembre de 2023



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informando que la parte demandante presentó desistimiento de las pretensiones y se requiere continuar el trámite. Sírvase proveer

Bucaramanga, 07 de diciembre de 2023

EDGAR LEWIS HOLGUÍN QUITIÁN
Secretario

AUTO CORRE TRASLADO SOLICITUD DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES

Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 680013333 015 2023 00012 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MAIRA JOHANNA LIZARAZO PEDRAZA
DEMANDADOS: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

1. A través de comunicación electrónica del 05 de diciembre de 2023 la parte demandante presentó desistimiento de las pretensiones de la demanda en la siguiente forma:

“(…) solicito se acceda al desistimiento de las pretensiones de la demanda dentro del presente asunto.”

2. En tal medida, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 316 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado a los sujetos procesales respecto de la solicitud de desistimiento precitada que obra en el Consecutivo Proceso Digital No. **029**, por el término de **TRES (3) DÍAS** a fin de que se pronuncien sobre el mismo. Vencido el término de traslado, ingrese el proceso al despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Adoptado y aprobado digitalmente
EDWARD AVENDAÑO BAUTISTA
Juez

A-1

A.S. No. 637

Estado electrónico procesos orales No. 137 del 11 de diciembre de 2023



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informando que la parte demandante presentó desistimiento de las pretensiones y se requiere continuar el trámite. Sirvase proveer

Bucaramanga, 07 de diciembre de 2023

EDGAR LEWIS HOLGUÍN QUITIÁN
Secretario

AUTO CORRE TRASLADO SOLICITUD DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES

Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 680013333 015 2023 00013 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JAIME GUALDRON MONSALVE
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

1. A través de comunicación electrónica del 04 de diciembre de 2023 la parte demandante presentó desistimiento de las pretensiones de la demanda en la siguiente forma:

“(…) solicito se acceda al desistimiento de las pretensiones de la demanda dentro del presente asunto.”

2. En tal medida, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 316 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado a los sujetos procesales respecto de la solicitud de desistimiento precitada que obra en el Consecutivo Proceso Digital No. **023**, por el término de **TRES (3) DÍAS** a fin de que se pronuncien sobre el mismo. Vencido el término de traslado, ingrese el proceso al despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Adoptado y aprobado digitalmente
EDWARD AVENDAÑO BAUTISTA
Juez

A-4

A.S. No. 638

Estado electrónico procesos orales No. 137 del 11 de diciembre de 2023



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informando que la parte demandante presentó desistimiento de las pretensiones y se requiere continuar el trámite. Sirvase proveer

Bucaramanga, 07 de diciembre de 2023

EDGAR LEWIS HOLGUÍN QUITIÁN
Secretario

AUTO CORRE TRASLADO SOLICITUD DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES

Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 680013333 015 2023 00015 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LAURA PATRICIA RUIZ GONZALEZ
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

1. A través de comunicación electrónica del 04 de diciembre de 2023 la parte demandante presentó desistimiento de las pretensiones de la demanda en la siguiente forma:

“(…) solicito se acceda al desistimiento de las pretensiones de la demanda dentro del presente asunto.”

2. En tal medida, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 316 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado a los sujetos procesales respecto de la solicitud de desistimiento precitada que obra en el Consecutivo Proceso Digital No. **016**, por el término de **TRES (3) DÍAS** a fin de que se pronuncien sobre el mismo. Vencido el término de traslado, ingrese el proceso al despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Adoptado y aprobado digitalmente
EDWARD AVENDAÑO BAUTISTA
Juez

A-4

A.S. No. 639

Estado electrónico procesos orales No. 137 del 11 de diciembre de 2023



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informando que la parte demandante presentó desistimiento de las pretensiones y se requiere continuar el trámite. Sirvase proveer

Bucaramanga, 07 de diciembre de 2023

EDGAR LEWIS HOLGUÍN QUITIÁN
Secretario

AUTO CORRE TRASLADO SOLICITUD DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES

Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 68001333301520230002200
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JORGE LUIS SANCHEZ ARDILA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

1. A través de comunicación electrónica del 01 de diciembre de 2023 la parte demandante presentó desistimiento de las pretensiones de la demanda en la siguiente forma:

“(…) solicito se acceda al desistimiento de las pretensiones de la demanda dentro del presente asunto.”

2. En tal medida, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 316 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado a los sujetos procesales respecto de la solicitud de desistimiento precitada que obra en el Consecutivo Proceso Digital No. **028**, por el término de **TRES (3) DÍAS** a fin de que se pronuncien sobre el mismo. Vencido el término de traslado, ingrese el proceso al despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Adoptado y aprobado digitalmente
EDWARD AVENDAÑO BAUTISTA
Juez

A-3

A.S. No. 640

Estado electrónico procesos orales No. 137 del 11 de diciembre de 2023



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informando que la parte demandante presentó desistimiento de las pretensiones y se requiere continuar el trámite. Sírvase proveer

Bucaramanga, 07 de diciembre de 2023

*EDGAR LEWIS HOLGUÍN QUITIÁN
Secretario*

AUTO CORRE TRASLADO SOLICITUD DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES

Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 68001333301520230002300
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: NIDYA XIMENA OJEDA VARGAS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

1. A través de comunicación electrónica del 01 de diciembre de 2023 la parte demandante presentó desistimiento de las pretensiones de la demanda en la siguiente forma:

“(...) solicito se acceda al desistimiento de las pretensiones de la demanda dentro del presente asunto.”

2. En tal medida, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 316 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado a los sujetos procesales respecto de la solicitud de desistimiento precitada que obra en el Consecutivo Proceso Digital No. **032**, por el término de **TRES (3) DÍAS** a fin de que se pronuncien sobre el mismo. Vencido el término de traslado, ingrese el proceso al despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Adoptado y aprobado digitalmente
EDWARD AVENDAÑO BAUTISTA
Juez

A-3

A.S. No. 641

Estado electrónico procesos orales No. 137 del 11 de diciembre de 2023



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informando que la parte demandante presentó desistimiento de las pretensiones y se requiere continuar el trámite. Sirvase proveer

Bucaramanga, 07 de diciembre de 2023

EDGAR LEWIS HOLGUÍN QUITIÁN
Secretario

AUTO CORRE TRASLADO SOLICITUD DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES

Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 680013333 015 2023 00026 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ADRIANA MARCELA GARCIA MORENO
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y MUNICIPIO DE GIRON – SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

1. A través de comunicación electrónica del 04 de diciembre de 2023 la parte demandante presentó desistimiento de las pretensiones de la demanda en la siguiente forma:

“(…) solicito se acceda al desistimiento de las pretensiones de la demanda dentro del presente asunto.”

2. En tal medida, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 316 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado a los sujetos procesales respecto de la solicitud de desistimiento precitada que obra en el Consecutivo Proceso Digital No. **036**, por el término de **TRES (3) DÍAS** a fin de que se pronuncien sobre el mismo. Vencido el término de traslado, ingrese el proceso al despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Adoptado y aprobado digitalmente
EDWARD AVENDAÑO BAUTISTA
Juez

A-5

A.S. No. 642

Estado electrónico procesos orales No. 137 del 11 de diciembre de 2023



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informando que la parte demandante presentó desistimiento de las pretensiones y se requiere continuar el trámite. Sirvase proveer

Bucaramanga, 07 de diciembre de 2023

EDGAR LEWIS HOLGUÍN QUITIÁN
Secretario

AUTO CORRE TRASLADO SOLICITUD DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES

Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 680013333 015 2023 00032 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARTIN HUMBERTO PACHON EUGENIO
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y MUNICIPIO DE GIRON – SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

1. A través de comunicación electrónica del 04 de diciembre de 2023 la parte demandante presentó desistimiento de las pretensiones de la demanda en la siguiente forma:

“(…) solicito se acceda al desistimiento de las pretensiones de la demanda dentro del presente asunto.”

2. En tal medida, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 316 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado a los sujetos procesales respecto de la solicitud de desistimiento precitada que obra en el Consecutivo Proceso Digital No. **032**, por el término de **TRES (3) DÍAS** a fin de que se pronuncien sobre el mismo. Vencido el término de traslado, ingrese el proceso al despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Adoptado y aprobado digitalmente
EDWARD AVENDAÑO BAUTISTA
Juez

A-5

A.S. No. 643

Estado electrónico procesos orales No. 137 del 11 de diciembre de 2023



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informando que la parte demandante presentó desistimiento de las pretensiones y se requiere continuar el trámite. Sirvase proveer

Bucaramanga, 07 de diciembre de 2023

*EDGAR LEWIS HOLGUÍN QUITIÁN
Secretario*

AUTO CORRE TRASLADO SOLICITUD DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES

Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 680013333 015 2023 00037 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: GLADYS AVILA SARMIENTO
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

1. A través de comunicación electrónica del 04 de diciembre de 2023 la parte demandante presentó desistimiento de las pretensiones de la demanda en la siguiente forma:

“(...) solicito se acceda al desistimiento de las pretensiones de la demanda dentro del presente asunto.”

2. En tal medida, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 316 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado a los sujetos procesales respecto de la solicitud de desistimiento precitada que obra en el Consecutivo Proceso Digital No. **024**, por el término de **TRES (3) DÍAS** a fin de que se pronuncien sobre el mismo. Vencido el término de traslado, ingrese el proceso al despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Adoptado y aprobado digitalmente
EDWARD AVENDAÑO BAUTISTA
Juez

A-5

A.S. No. 644

Estado electrónico procesos orales No. 137 del 11 de diciembre de 2023



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informando que la parte demandante presentó desistimiento de las pretensiones y se requiere continuar el trámite. Sirvase proveer

Bucaramanga, 07 de diciembre de 2023

EDGAR LEWIS HOLGUÍN QUITIÁN
Secretario

AUTO CORRE TRASLADO SOLICITUD DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES

Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 680013333 015 2023 00038 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: GLADYS QUIROGA DIAZ
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

1. A través de comunicación electrónica del 04 de diciembre de 2023 la parte demandante presentó desistimiento de las pretensiones de la demanda en la siguiente forma:

“(…) solicito se acceda al desistimiento de las pretensiones de la demanda dentro del presente asunto.”

2. En tal medida, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 316 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado a los sujetos procesales respecto de la solicitud de desistimiento precitada que obra en el Consecutivo Proceso Digital No. **023**, por el término de **TRES (3) DÍAS** a fin de que se pronuncien sobre el mismo. Vencido el término de traslado, ingrese el proceso al despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Adoptado y aprobado digitalmente
EDWARD AVENDAÑO BAUTISTA
Juez

A-5

A.S. No. 645

Estado electrónico procesos orales No. 137 del 11 de diciembre de 2023



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informando que la parte demandante presentó desistimiento de las pretensiones y se requiere continuar el trámite. Sirvase proveer

Bucaramanga, 07 de diciembre de 2023

*EDGAR LEWIS HOLGUÍN QUITIÁN
Secretario*

AUTO CORRE TRASLADO SOLICITUD DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES

Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 680013333 015 2023 00045 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: RUTH FABIOLA GUERRERO SUAREZ
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

1. A través de comunicación electrónica del 05 de diciembre de 2023 la parte demandante presentó desistimiento de las pretensiones de la demanda en la siguiente forma:

“(...) solicito se acceda al desistimiento de las pretensiones de la demanda dentro del presente asunto.”

2. En tal medida, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 316 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado a los sujetos procesales respecto de la solicitud de desistimiento precitada que obra en el Consecutivo Proceso Digital No. **020**, por el término de **TRES (3) DÍAS** a fin de que se pronuncien sobre el mismo. Vencido el término de traslado, ingrese el proceso al despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Adoptado y aprobado digitalmente
EDWARD AVENDAÑO BAUTISTA
Juez

A-5

A.S. No. 646

Estado electrónico procesos orales No. 137 del 11 de diciembre de 2023



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informando que la parte demandante presentó desistimiento de las pretensiones y se requiere continuar el trámite. Sirvase proveer

Bucaramanga, 07 de diciembre de 2023

EDGAR LEWIS HOLGUÍN QUITIÁN
Secretario

AUTO CORRE TRASLADO SOLICITUD DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES

Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 680013333 015 2023 00054 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: REYNALDO FIALLO AVILA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

1. A través de comunicación electrónica del 05 de diciembre de 2023 la parte demandante presentó desistimiento de las pretensiones de la demanda en la siguiente forma:

“(…) solicito se acceda al desistimiento de las pretensiones de la demanda dentro del presente asunto.”

2. En tal medida, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 316 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado a los sujetos procesales respecto de la solicitud de desistimiento precitada que obra en el Consecutivo Proceso Digital No. **021**, por el término de **TRES (3) DÍAS** a fin de que se pronuncien sobre el mismo. Vencido el término de traslado, ingrese el proceso al despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Adoptado y aprobado digitalmente
EDWARD AVENDAÑO BAUTISTA
Juez

A-5

A.S. No. 647

Estado electrónico procesos orales No. 137 del 11 de diciembre de 2023



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informando que la parte demandante presentó desistimiento de las pretensiones y se requiere continuar el trámite. Sirvase proveer

Bucaramanga, 07 de diciembre de 2023

EDGAR LEWIS HOLGUÍN QUITIÁN
Secretario

AUTO CORRE TRASLADO SOLICITUD DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES

Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 680013333 015 2023 00055 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ANA MILENA ZULUAGA AGUDELO
DEMANDADOS: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG y MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

1. A través de comunicación electrónica del 04 de diciembre de 2023 la parte demandante presentó desistimiento de las pretensiones de la demanda en la siguiente forma:

“(…) solicito se acceda al desistimiento de las pretensiones de la demanda dentro del presente asunto.”

2. En tal medida, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 316 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado a los sujetos procesales respecto de la solicitud de desistimiento precitada que obra en el Consecutivo Proceso Digital No. **032**, por el término de **TRES (3) DÍAS** a fin de que se pronuncien sobre el mismo. Vencido el término de traslado, ingrese el proceso al despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Adoptado y aprobado digitalmente
EDWARD AVENDAÑO BAUTISTA
Juez

A-1

A.S. No. 648

Estado electrónico procesos orales No. 137 del 11 de diciembre de 2023



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informando que la parte demandante presentó desistimiento de las pretensiones y se requiere continuar el trámite. Sirvase proveer

Bucaramanga, 07 de diciembre de 2023

*EDGAR LEWIS HOLGUÍN QUITIÁN
Secretario*

AUTO CORRE TRASLADO SOLICITUD DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES

Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 680013333 015 2023 00062 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JAIRO REY REMOLINA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

1. A través de comunicación electrónica del 04 de diciembre de 2023 la parte demandante presentó desistimiento de las pretensiones de la demanda en la siguiente forma:

“(…) solicito se acceda al desistimiento de las pretensiones de la demanda dentro del presente asunto.”

2. En tal medida, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 316 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado a los sujetos procesales respecto de la solicitud de desistimiento precitada que obra en el Consecutivo Proceso Digital No. **021**, por el término de **TRES (3) DÍAS** a fin de que se pronuncien sobre el mismo. Vencido el término de traslado, ingrese el proceso al despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Adoptado y aprobado digitalmente
EDWARD AVENDAÑO BAUTISTA
Juez

A-4

A.S. No. 649

Estado electrónico procesos orales No. 137 del 11 de diciembre de 2023



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informando que la parte demandante presentó desistimiento de las pretensiones y se requiere continuar el trámite. Sirvase proveer

Bucaramanga, 07 de diciembre de 2023

EDGAR LEWIS HOLGUÍN QUITIÁN
Secretario

AUTO CORRE TRASLADO SOLICITUD DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES

Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 680013333 015 2023 00066 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: FOLGUER EDINSON GOMEZ LAMUS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

1. A través de comunicación electrónica del 04 de diciembre de 2023 la parte demandante presentó desistimiento de las pretensiones de la demanda en la siguiente forma:

“(…) solicito se acceda al desistimiento de las pretensiones de la demanda dentro del presente asunto.”

2. En tal medida, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 316 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado a los sujetos procesales respecto de la solicitud de desistimiento precitada que obra en el Consecutivo Proceso Digital No. **019**, por el término de **TRES (3) DÍAS** a fin de que se pronuncien sobre el mismo. Vencido el término de traslado, ingrese el proceso al despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Adoptado y aprobado digitalmente
EDWARD AVENDAÑO BAUTISTA
Juez

A-4

A.S. No. 650

Estado electrónico procesos orales No. 137 del 11 de diciembre de 2023



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informando que la parte demandante presentó desistimiento de las pretensiones y se requiere continuar el trámite. Sirvase proveer

Bucaramanga, 07 de diciembre de 2023

EDGAR LEWIS HOLGUÍN QUITIÁN
Secretario

AUTO CORRE TRASLADO SOLICITUD DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES

Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 680013333 015 2023 00069 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ROSA HELENA ARIAS FLOREZ
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

1. A través de comunicación electrónica del 04 de diciembre de 2023 la parte demandante presentó desistimiento de las pretensiones de la demanda en la siguiente forma:

“(…) solicito se acceda al desistimiento de las pretensiones de la demanda dentro del presente asunto.”

2. En tal medida, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 316 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado a los sujetos procesales respecto de la solicitud de desistimiento precitada que obra en el Consecutivo Proceso Digital No. **022**, por el término de **TRES (3) DÍAS** a fin de que se pronuncien sobre el mismo. Vencido el término de traslado, ingrese el proceso al despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Adoptado y aprobado digitalmente
EDWARD AVENDAÑO BAUTISTA
Juez

A-5

A.S. No. 651

Estado electrónico procesos orales No. 137 del 11 de diciembre de 2023



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informando que la parte demandante presentó desistimiento de las pretensiones y se requiere continuar el trámite. Sirvase proveer

Bucaramanga, 07 de diciembre de 2023

EDGAR LEWIS HOLGUÍN QUITIÁN
Secretario

AUTO CORRE TRASLADO SOLICITUD DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES

Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 680013333 015 2023 00071 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUZ MARINA JOYA PINEDA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

1. A través de comunicación electrónica del 05 de diciembre de 2023 la parte demandante presentó desistimiento de las pretensiones de la demanda en la siguiente forma:

“(…) solicito se acceda al desistimiento de las pretensiones de la demanda dentro del presente asunto.”

2. En tal medida, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 316 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado a los sujetos procesales respecto de la solicitud de desistimiento precitada que obra en el Consecutivo Proceso Digital No. **022**, por el término de **TRES (3) DÍAS** a fin de que se pronuncien sobre el mismo. Vencido el término de traslado, ingrese el proceso al despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Adoptado y aprobado digitalmente
EDWARD AVENDAÑO BAUTISTA
Juez

A-5

A.S. No. 652

Estado electrónico procesos orales No. 137 del 11 de diciembre de 2023



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informando que la parte demandante presentó desistimiento de las pretensiones y se requiere continuar el trámite. Sirvase proveer

Bucaramanga, 07 de diciembre de 2023

EDGAR LEWIS HOLGUÍN QUITIÁN
Secretario

AUTO CORRE TRASLADO SOLICITUD DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES

Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 680013333 015 2023 00079 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ISABEL CRISTINA MARTÍNEZ NIÑO
DEMANDADOS: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG y MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

1. A través de comunicación electrónica del 01 de diciembre de 2023 la parte demandante presentó desistimiento de las pretensiones de la demanda en la siguiente forma:

“(…) solicito se acceda al desistimiento de las pretensiones de la demanda dentro del presente asunto.”

2. En tal medida, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 316 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado a los sujetos procesales respecto de la solicitud de desistimiento precitada que obra en el Consecutivo Proceso Digital No. **032**, por el término de **TRES (3) DÍAS** a fin de que se pronuncien sobre el mismo. Vencido el término de traslado, ingrese el proceso al despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Adoptado y aprobado digitalmente
EDWARD AVENDAÑO BAUTISTA
Juez

A-1

A.S. No. 653

Estado electrónico procesos orales No. 137 del 11 de diciembre de 2023



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informando que la parte demandante presentó desistimiento de las pretensiones y se requiere continuar el trámite. Sirvase proveer

Bucaramanga, 07 de diciembre de 2023

EDGAR LEWIS HOLGUÍN QUITIÁN
Secretario

AUTO CORRE TRASLADO SOLICITUD DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES

Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 680013333 015 2023 00082 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARIA TILCIA SIERRA MENDEZ
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y DEPARTAMENTO DE SANTANDER – SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

1. A través de comunicación electrónica del 01 de diciembre de 2023 la parte demandante presentó desistimiento de las pretensiones de la demanda en la siguiente forma:

“(…) solicito se acceda al desistimiento de las pretensiones de la demanda dentro del presente asunto.”

2. En tal medida, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 316 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado a los sujetos procesales respecto de la solicitud de desistimiento precitada que obra en el Consecutivo Proceso Digital No. **024**, por el término de **TRES (3) DÍAS** a fin de que se pronuncien sobre el mismo. Vencido el término de traslado, ingrese el proceso al despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Adoptado y aprobado digitalmente
EDWARD AVENDAÑO BAUTISTA
Juez

A-4

A.S. No. 654

Estado electrónico procesos orales No. 137 del 11 de diciembre de 2023



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informando que la parte demandante presentó desistimiento de las pretensiones y se requiere continuar el trámite. Sírvase proveer

Bucaramanga, 07 de diciembre de 2023

EDGAR LEWIS HOLGUÍN QUITIÁN
Secretario

AUTO CORRE TRASLADO SOLICITUD DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES

Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 680013333 015 2023 00093 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARCOLINO ROJAS MEDINA
DEMANDADOS: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA

1. A través de comunicación electrónica del 04 de diciembre de 2023 la parte demandante presentó desistimiento de las pretensiones de la demanda en la siguiente forma:

“(…) solicito se acceda al desistimiento de las pretensiones de la demanda dentro del presente asunto.”

2. En tal medida, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 316 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado a los sujetos procesales respecto de la solicitud de desistimiento precitada que obra en el Consecutivo Proceso Digital No. **023**, por el término de **TRES (3) DÍAS** a fin de que se pronuncien sobre el mismo. Vencido el término de traslado, ingrese el proceso al despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Adoptado y aprobado digitalmente
EDWARD AVENDAÑO BAUTISTA
Juez

A-1

A.S. No. 655

Estado electrónico procesos orales No. 137 del 11 de diciembre de 2023



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informando que la parte demandante presentó desistimiento de las pretensiones y se requiere continuar el trámite. Sirvase proveer

Bucaramanga, 07 de diciembre de 2023

EDGAR LEWIS HOLGUÍN QUITIÁN
Secretario

AUTO CORRE TRASLADO SOLICITUD DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES

Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 680013333 015 2023 00096 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: YUDY ANDREA JURADO CARDENAS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

1. A través de comunicación electrónica del 05 de diciembre de 2023 la parte demandante presentó desistimiento de las pretensiones de la demanda en la siguiente forma:

“(…) solicito se acceda al desistimiento de las pretensiones de la demanda dentro del presente asunto.”

2. En tal medida, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 316 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado a los sujetos procesales respecto de la solicitud de desistimiento precitada que obra en el Consecutivo Proceso Digital No. **022**, por el término de **TRES (3) DÍAS** a fin de que se pronuncien sobre el mismo. Vencido el término de traslado, ingrese el proceso al despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Adoptado y aprobado digitalmente
EDWARD AVENDAÑO BAUTISTA
Juez

A-5

A.S. No. 656

Estado electrónico procesos orales No. 137 del 11 de diciembre de 2023



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informando que la parte demandante presentó desistimiento de las pretensiones y se requiere continuar el trámite. Sirvase proveer

Bucaramanga, 07 de diciembre de 2023

EDGAR LEWIS HOLGUÍN QUITIÁN
Secretario

AUTO CORRE TRASLADO SOLICITUD DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES

Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 680013333 015 2023 00112 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: SONIA MERCHAN ALVARADO
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

1. A través de comunicación electrónica del 01 de diciembre de 2023 la parte demandante presentó desistimiento de las pretensiones de la demanda en la siguiente forma:

“(…) solicito se acceda al desistimiento de las pretensiones de la demanda dentro del presente asunto.”

2. En tal medida, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 316 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado a los sujetos procesales respecto de la solicitud de desistimiento precitada que obra en el Consecutivo Proceso Digital No. **019**, por el término de **TRES (3) DÍAS** a fin de que se pronuncien sobre el mismo. Vencido el término de traslado, ingrese el proceso al despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Adoptado y aprobado digitalmente
EDWARD AVENDAÑO BAUTISTA
Juez

A-4

A.S. No. 657

Estado electrónico procesos orales No. 137 del 11 de diciembre de 2023



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informando que la parte demandante presentó desistimiento de las pretensiones y se requiere continuar el trámite. Sirvase proveer

Bucaramanga, 07 de diciembre de 2023

EDGAR LEWIS HOLGUÍN QUITIÁN
Secretario

AUTO CORRE TRASLADO SOLICITUD DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES

Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 68001333301520230011600
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: HENRY PIMIENTO RIOS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

1. A través de comunicación electrónica del 01 de diciembre de 2023 la parte demandante presentó desistimiento de las pretensiones de la demanda en la siguiente forma:

“(…) solicito se acceda al desistimiento de las pretensiones de la demanda dentro del presente asunto.”

2. En tal medida, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 316 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado a los sujetos procesales respecto de la solicitud de desistimiento precitada que obra en el Consecutivo Proceso Digital No. **023**, por el término de **TRES (3) DÍAS** a fin de que se pronuncien sobre el mismo. Vencido el término de traslado, ingrese el proceso al despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Adoptado y aprobado digitalmente
EDWARD AVENDAÑO BAUTISTA
Juez

A-3

A.S. No. 658

Estado electrónico procesos orales No. 137 del 11 de diciembre de 2023